

Alcance

Estas Normas y Reglamentos se aplica a todos los Contratistas y al Empleados de los Contratistas que presten servicios en las propiedades de la Compañía Belize Sugar Industries Limited y sus subsidiarias.

Los Contratistas y el Empleados de los Contratistas deberán respetar estas Normas y Reglamentos en todo momento en que se encuentren en una Propiedad de la Compañía. Las propiedades de la Compañía pueden ampliar estas Normas y Reglamentos o establecer otras reglas y disposiciones específicas para su establecimiento.

Definiciones

Según se los emplea en estos Normas y Reglamentos (incluido el preámbulo anterior), los siguientes términos tienen los significados que se consignan a continuación:

“Afiliados” se refiere a cualquier entidad que controle, esté controlada por esta o se encuentre bajo control compartido de la Compañía. El término “control” significa la propiedad, directa o indirecta, o bien la facultad de dirigir la votación o las decisiones, del cincuenta por ciento o más de las acciones con derecho a voto o de la participación en la entidad en cuestión.

“Compañía” se refiere a la Compañía a la cual el Contratista presta servicios o para la cual realiza trabajos, es decir, Belize Sugar Industries Limited, Belize Cogeneration Energy Limited y Storage Limited.

“Propiedad de la Compañía” significa un bien inmueble del cual la Compañía es propietaria o tiene bajo su control, que puede incluir, entre otros, refinerías, plantas generadoras de electricidad, instalaciones de empaque, almacenamiento y distribución, laboratorios, oficinas, centros de acogida, etc.

“Contratista” significa cualquier persona o entidad que preste servicios a la Compañía en una Propiedad de la Compañía.

“Empleados del Contratista” se refiere a cualquier empleado, subcontratista, agente, proveedor, contratista independiente o proveedor de materiales del Contratista.

“Leyes” significa todas las leyes vigentes en Belize, normas y reglamentaciones u ordenanzas locales.

“Reglamento” significa las Normas y Reglamentos de la Compañía.

“Servicios” significa cualquier servicio o trabajo realizado o que será realizado por el Contratista o el Empleados del Contratista en una Propiedad de la Compañía.

“Infracción” se refiere a todo incumplimiento del Reglamento por parte del Contratista o del Empleados del Contratista, incluida la Autorización de Visita,

independientemente de cualquier disposición contractual oral o escrita que indique lo contrario.

“Autorización de Visita” se refiere a la Autorización de Visita y Acuerdo de Confidencialidad adjunto al presente documento, denominado Anexo A, cuyas disposiciones se incorporan a este Reglamento y forman parte de este.

Condiciones

- Todos los Contratistas que ingresen o trabajen en una Propiedad de la Compañía deben cumplir y garantizar que los Empleados del Contratista cumpla con este Reglamento, las Leyes, todos los códigos de práctica estándar aplicables y todas las demás reglas de trabajo, normas de seguridad y políticas ambientales establecidas por la Compañía.
- El Contratista es responsable de impartir instrucciones a su personal y de darle a conocer el contenido de este Reglamento, como así también cualquier asunto que le informe el Responsable de Salud y Medio Ambiente de la Compañía.
- El Contratista deberá emplear solo personas prudentes, capacitadas y calificadas para realizar los Servicios. La Compañía puede objetar la contratación de una persona que, en su opinión, tenga una conducta indebida, no cumpla con este Reglamento o no sea prudente ni esté capacitada o calificada para realizar los Servicios, y también puede requerir que el Contratista la haga retirar de la Propiedad de la Compañía; dicha persona no podrá volver a tener acceso a la Propiedad de la Compañía sin el permiso de esta manifestado por escrito.
- Todas las notificaciones y consultas del Contratista deberán dirigirse al gerente designado por la Compañía, que, para evitar dudas, puede ser la misma persona que el Gerente del Proyecto (“Gerente de la Compañía”).
- El Contratista y el Gerente de la Compañía acordarán un cronograma y los horarios para la prestación de los Servicios.
- El Contratista notificará al Gerente de la Compañía los nombres y el número de las personas que se encargarán de realizar los Servicios antes de su llegada a la Propiedad de la Compañía.
 - El Contratista no debe colocar en lugares excavados, cubrir ni ocultar ninguna parte de los servicios prestados hasta que sean aprobados por Gerente del Proyecto.

Responsabilidades del Contratista en Materia de Seguridad

Se espera que todos los Contratistas y el Empleados del Contratista: (1) respeten todas las Leyes y lineamientos regulatorios aplicables; (2) cumplan con las políticas de la Compañía en todo momento mientras se encuentren en la Propiedad de la Compañía; (3) se comporten de manera profesional y lícita en todo momento mientras se encuentren

en la Propiedad de la Compañía; y (4) tengan presente los peligros inherentes a un complejo industrial activo.

Antes de comenzar a prestar los Servicios, el Contratista deberá:

(a) Proporcionar a la Compañía los certificados de seguro aplicables para el Contratista y los Empleados del Contratista, en la forma que los límites y condiciones de la póliza sean satisfactorios para la Compañía. El Contratista contratará un seguro para cubrir al Empleados del Contratista contra lesiones o la pérdida de la vida y también para cubrir las herramientas y equipos del Contratista contra los daños o pérdidas que puedan originarse. El Contratista contratará un seguro de responsabilidad civil y de terceros para mantener indemne a la Compañía por daños a la propiedad o lesiones de los empleados de la Compañía que sean consecuencia de las acciones del Contratista o de los Empleados del Contratista.

(b) El Contratista y todos los integrantes de los Empleados de los Contratista que presten los Servicios asistirán a las reuniones de seguridad y procesos de la Compañía, entre otras, las que se realicen sobre orientación de seguridad específica del sitio y las reuniones de inducción, según lo determine la Compañía.

(c) Entregar a la Compañía una Autorización de Visita suscrita por el Contratista y cada integrante del Empleados del Contratista que ingresará a la Propiedad de la Compañía.

El Contratista y todos los integrantes de los Empleados del Contratista acatarán los códigos de higiene, seguridad y vestimenta de la Compañía, además de las instrucciones impartidas por sus representantes.

En cualquier momento y a su entera discreción, la Compañía puede revocar el permiso para ingresar a la Propiedad de la Compañía concedido al Contratista o a los Empleados del Contratista.

Aviso al Contratista

Se advierte al Contratista (y el Contratista notificará a su personal) que la Propiedad de la Compañía presenta amenazas, riesgos y peligros inherentes, tanto conocidos como desconocidos, incluidos, entre otros, riesgos relacionados con vehículos, maquinarias en movimiento, equipos, superficies irregulares o resbaladizas, explosión, incendio, humo, gases, vapor, sustancias químicas, emisiones y otras condiciones. No obstante, si el Contratista y los Empleados del Contratista deciden ingresar de manera voluntaria a las propiedades y renunciar al derecho a ser notificados sobre todos los riesgos y condiciones peligrosas o negligentes existentes en la Propiedad de la Compañía, y asumir personalmente todos los riesgos de pérdida, daño o lesión, incluida la muerte, que se corran mientras se encuentren en una Propiedad de la Compañía, incluso si es causado por negligencia, acto negligente o condición negligente de la Compañía.

Se le informa al Contratista que, como condición para ser contratado por la Compañía, por este medio exime de responsabilidad y mantiene indemne a la Compañía, sus empleados, funcionarios, directores, agentes, cesionarios y Afiliados por toda

responsabilidad, reclamo, demanda, acciones y pretensiones de cualquier tipo, como consecuencia de un daño, pérdida o lesión, incluida la muerte, que sufra el Contratista, los Empleados del Contratista o las pertenencias de estos mientras se encuentren en una Propiedad de la Compañía, incluso si es consecuencia de negligencia, acto negligente o condición negligente de la Compañía. El Contratista acepta indemnizar a la Compañía por todas y cada una de las acciones en contra de la Compañía presentada por el Contratista o la Fuerza Laboral del Contratista, ya sea causada o no por negligencia de la Compañía.

El Contratista, reconoce que, debido a que ingresan a la Propiedad de la Compañía, el Contratista y los Empleados del Contratista pueden tener acceso a información sobre la Compañía que es propiedad de la compañía o reviste carácter confidencial, tales como los métodos y procesos de fabricación, equipos y diseños (en conjunto, la “Información Confidencial”). El Contratista no divulgará a terceros dicha Información Confidencial ni la usará para un fin que perjudique a la Compañía.

El Contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad asumidas por los Empleados del Contratista.

De ninguna manera, el Contratista y el Empleados del Contratista permitirán la permanencia de terceros en la Propiedad de la Compañía si estos no tienen un propósito comercial. Sin embargo, si resulta esencial que un invitado ingrese a la Propiedad de la Compañía, dicho invitado firmará una Autorización de Visita, deberá respetar este Reglamento, será escoltado al sitio y estará acompañado por el Contratista en todo momento.

Seguridad y acceso

La Compañía informará al Contratista sobre los requisitos de puertas de acceso y estacionamiento en la Propiedad de la Compañía correspondiente. Al Contratista se le puede asignar una puerta independiente de entrada y de salida, se le debe designar un área para estacionamiento y, si se requieren pases de entrada, la Compañía puede exigir un pase para cada vehículo utilizado por el Empleados del Contratista. Los pases no deben intercambiarse entre vehículos, a menos que la Compañía lo permita expresamente.

La Compañía o sus responsables de seguridad pueden inspeccionar los vehículos, paquetes y cajas de almuerzo del Contratista. Se puede prohibir el ingreso y permanencia de aquellas personas que intenten retirar elementos del lugar de trabajo o la Propiedad de la Compañía sin autorización pertenecientes a la Compañía o de terceros, y quienes serán sujetos de acciones judiciales.

No se tomarán materiales de la Propiedad de la Compañía ni del sitio de trabajo sin la autorización en forma de un “Pase de entrada” o “Pase para desecho de materiales” debidamente autorizado por la Compañía.

No se permite el uso de cámaras ni dispositivos de grabación de ningún tipo en la Propiedad de la Compañía. Las cámaras de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles no deben usarse mientras se encuentren en una Propiedad de la Compañía. No se tomarán fotografías, cintas, registros, películas, dibujos, bocetos ni notas con respecto a la Propiedad de la Compañía o cualquier Información Confidencial sin la autorización previa y por escrito de la Compañía. En caso de que tenga necesidad de contar con documentación fotográfica de la Propiedad de la Compañía o de los Servicios, el Contratista deberá solicitar la autorización previa del Responsable Seguridad o Gerente de la Compañía.

Las armas de fuego, armas mortales, explosivos, bebidas alcohólicas, licores intoxicantes o drogas, incluidas las drogas que crean hábito, están estrictamente prohibidos en todas las propiedades de la Compañía. Se expulsará permanentemente de la Propiedad de la Compañía a toda persona que contravenga esta regla.

Excepto en el cumplimiento de sus deberes, los Empleados del Contratista no utilizará ni interferirá con ninguno de los bienes o elementos que forman parte de la Propiedad de la Compañía, incluidos los edificios o su equipamiento, plantas, maquinarias, herramientas, implementos, ropa, depósitos o materiales, en cualquier etapa de uso o fabricación.

El Contratista sólo usará equipos, herramientas o materiales que este haya traído a la Propiedad de la Compañía, a menos que previamente se acuerde de otra manera con la Compañía.

En ningún caso, el Contratista ni los Empleados del Contratista pueden permanecer en embarcaciones, tanques, tuberías o pasamanos; ni tampoco pueden usarlos como soportes para andamios sin el consentimiento previo específico de la Compañía.

El Contratista y los Empleados del Contratista sólo deberán ingresar a las áreas de la Propiedad de la Compañía en las que deban cumplir con su Servicios o a las que necesiten ingresar para ese fin, salvo que cuenten con la autorización previa de la Compañía.

El Contratista y los Empleados del Contratista deberán cumplir con los requisitos de seguridad y protección de la Compañía, que pueden incluir, entre otros, la presentación de un documento de identidad con foto expedido por una entidad gubernamental, y la facultad de la Compañía de tomarle una foto los Empleados del Contratista, para poder acceder a la Propiedad de la Compañía.

Seguridad de Vehículos y Peatones

El Contratista estará limitado únicamente a aquellas piezas de equipo móvil que sean necesarias o esenciales para prestar sus Servicios, y dicho equipo móvil no debe bloquear las vías, carriles de incendios, soportes para mangueras, bocas de incendio ni salidas de emergencia de Propiedad de la Compañía.

Todos los vehículos del Contratista y del Empleados del Contratista deben ser seguros, encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, ser operados de manera segura, a una velocidad apropiada y siempre de conformidad con este Reglamento, todas las Leyes aplicables y señales de tránsito. El Contratista y los Empleados del Contratista deben estar atentos y ceder el paso a las grúas, carretillas elevadoras y cualquier otro equipo que tenga prioridad de paso.

Al prestar Servicios en cualquier vía o cerca de equipos en movimiento, que incluyen, entre otros, las operaciones de almacén, los Empleados del Contratista debe llevar en todo momento un chaleco reflectante. Dichos chalecos reflectantes deben ser suministrados por el Contratista y aprobados por la Compañía.

Se prohíbe arrastrarse debajo, sobre o entre vagones enganchados. Todas las personas deben dar vuelta alrededor de los extremos de los trenes y mantener una distancia mínima de ocho pies (alrededor de 2,5 m) desde el extremo de un vagón.

Los vehículos deben ser operados de manera segura. A modo de ejemplo, los Contratistas no deben permitir que se viaje en la parte trasera (cama) de los vehículos, ni siquiera en las camionetas pick-up, ni que se exceda el número de ocupantes permitido por vehículo. Está estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles mientras se conduce un vehículo o equipo en movimiento.

Empleados del Contratista

El Contratista y los Empleados del Contratista tendrán un espacio físico delimitado en donde sólo tendrán permitido realizar su trabajo así como y las rutas aprobadas que deberán tomarse hacia y desde el lugar donde se realiza el trabajo. A menos que la Compañía lo autorice previamente, está prohibido el acceso a los comedores, cafeterías, áreas de máquinas expendedoras, salas de descanso e instalaciones sanitarias de la Compañía. El Contratista dispondrá baños químicos, instalaciones de aseo y agua potable para los Empleados del Contratista, a menos que la Compañía haya aprobado previamente por escrito otras medidas.

El Contratista proporcionará un medio para comunicarse con su personal y la Compañía mientras se encuentren en una propiedad de ésta, que deberá ser aceptable para la Compañía.

El Contratista proporcionará a los Empleados del Contratista todos los equipos de seguridad necesarios. El Contratista será responsable de la seguridad de los materiales, herramientas, equipos, vehículos y otras pertenencias suyas y de los Empleados del Contratista mientras se encuentren en una Propiedad de la Compañía.

El Contratista y el Empleados de los Contratista deberán cumplir con los siguientes requisitos en todo momento mientras se encuentren en una Propiedad de la Compañía:

- (a) Usar pantalones largos y camisas que se lleven dentro de los pantalones.
- (b) No deben llevar camisas sin mangas ni ropa holgada.

- (c) No deben usar joyas.
- (d) El cabello largo debe recogerse.
- (e) El calzado de protección debe ser adecuado y apropiado para el tipo de Servicios que se realizan. No se permitirá llevar calzado deportivo, de punta abierta ni de tacón alto.
- (f) Sólo podrán fumar en las áreas designadas para ello.
- (g) Usar ropa higiénica (tal como protección para la cabeza y la boca, etc.) en áreas de producción de consumo directo, según lo indique la Compañía.
- (h) Mantener el lugar de trabajo y las áreas circundantes en buenas condiciones de higiene y orden en todo momento. No se debe permitir que los materiales de desecho o excedentes se acumulen en la Propiedad de la Compañía, y deben retirarse y eliminarse según el uso y costumbre fuera de la Propiedad de la Compañía.
- (i) Informar inmediatamente acerca de cualquier ruptura accidental de vidrio.
- (j) Toda la basura debe depositarse en los recipientes para desechos apropiados previstos para este propósito.
- (k) Los niños menores de 18 años no deben ingresar a la Propiedad de la Compañía ni formar parte de los Empleados del Contratista.
- (l) No se permite el ingreso ni permanencia de animales.
- (m) Mantener permanentemente los baños designados limpios y ordenados, y usar solo las instalaciones acordadas entre la Compañía y el Contratista.
- (n) Informar acerca todas las heridas o lesiones, aunque sean leves, al Contratista y al Gerente de la Compañía.
- (o) Los alimentos o bebidas sólo se deben consumir en las áreas designadas.
- (p) En caso de cualquier accidente grave, lesión, daño, pérdida o incidente que tenga lugar en la Propiedad de la Compañía y en el cual esté involucrado el Contratista o los Empleados del Contratista, este deberá informar verbalmente de inmediato al Responsable de Seguridad de la Compañía y, posteriormente, presentar un informe escrito.
- (q) El equipo de protección contra incendios sólo debe usarse para combatir incendios.
- (r) Solicitar el permiso del Gerente de la Compañía para ubicar las cabinas o cobertizos erigidos en la Propiedad de la Compañía, y el Contratista deberá retirarlas inmediatamente después de la finalización de los Servicios o cuando la Compañía se lo indique.
- (s) Los lugares y la forma de almacenamiento de los materiales deben acordarse con el Gerente de la Compañía antes dar comienzo a los Servicios.

Procedimientos Generales y Requisitos de Seguridad

- **NO SE PODRÁ DESCONECTAR NINGÚN SISTEMA NI EQUIPO DE LA COMPAÑÍA SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN GERENTE U OTRO REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA.**
- Se deben instalar interruptores de circuito por descarga a tierra (GFCI, por sus siglas en inglés) en todos los equipos de 120 voltios o más. Estos se conectarán a la caja de tomacorrientes eléctricos que se utilicen, con todos los cables de extensión y el equipo enchufado en el GFCI.
- No se debe emplear aire comprimido para realizar tareas de limpieza, ni siquiera la limpieza del polvo de la ropa.
- Los cilindros de gas comprimido deben estar fijos en todo momento y tener colocadas las tapas cuando no estén en los carros para máquinas de soldar. Los cilindros de acetileno y oxígeno deben almacenarse separados entre sí por una distancia mínima de 20 pies (6 metros) cuando no estén dentro de un carro para máquina de soldar con reguladores instalados.
- El Contratista y los Empleados del Contratista no están autorizados a usar los montacargas sin la aprobación previa de la Compañía.
- Los cables de extensión eléctrica y los cables de alimentación no deben tener pliegues, cortes ni cinta aisladora. Sólo un electricista calificado puede reparar los cables eléctricos; en caso de que esto no sea posible, se reemplazarán los cables. Los cables de soldadura eléctrica no deben tener empalmes ni reparaciones en una distancia de diez pies (3 metros), como mínimo, desde el portaelectrodos.
- El Contratista no deberá conectar ninguna fuente de energía (eléctrica, gas, presión de aire, vapor, etc.) sin la aprobación previa de la Compañía.
- Para la prestación de los Servicios, se prefiere el uso de escaleras de fibra de vidrio y son de uso obligatorio en el caso de Servicios eléctricos. Para los trabajos que se requieran andamios, el Contratista es responsable de asegurar que su armado y uso se ajusten a las normas de seguridad aplicables.
- Está estrictamente prohibido portar y usar fósforos, encendedores, percutores u otras posibles fuentes de ignición en la Propiedad de la Compañía, excepto en la medida en que ello sea necesario para desempeñar los Servicios. Antes de soldar, esmerilar o utilizar llamas abiertas, antorchas y otros equipos que generen chispas, debe solicitarse un permiso para “trabajo en caliente” a la Compañía. El Contratista es responsable de suministrar el personal de vigilancia de incendios y extintores en buenas condiciones de uso durante y después de la realización trabajos en caliente durante 60 minutos, como mínimo. Los extintores de incendio de la Compañía no deben usarse para operaciones de trabajo en caliente, a menos que ésta lo haya autorizado previamente. Si se usan extintores de la Compañía en caso de una emergencia, el reemplazo de estos se facturará al Contratista.

- Las puertas contra incendios no deben permanecer abiertas y deben encontrarse libres de obstrucciones. Las salidas de emergencia deben estar despejadas y nunca deben trabarse.
- Los Contratistas deben mantener permanente cercados los orificios que haya en los pisos, las excavaciones y otras aperturas. Para los trabajos en altura, el área que se encuentra debajo del trabajador debe cercarse y se deben instalar señales de advertencia, siempre en forma coordinada con el personal operativo de la Compañía. Los Contratistas deben designar personal de tierra para trabajos en altura, según sea necesario o si así lo solicita la Compañía.
- Un representante autorizado del Contratista debe emitir un “permiso de entrada a espacios confinados”, que la Compañía verificará antes de que se realice un Servicio en un espacio confinado. Los Empleados del Contratista debe estar capacitado en todas las tareas pertinentes antes de ingresar a un espacio confinado. El Contratista es responsable de proveer todos los equipos de monitoreo atmosférico y de rescate, según sea necesario y apropiado para realizar los Servicios en un espacio confinado.
- Para controlar las fuentes de energía peligrosas en cualquier equipo o área de trabajo, se deben revisar el procedimiento de “Lockout/Tagout” (conocido como LOTO) y los procedimientos de control de energía aplicables para el sitio de trabajo antes de realizar cualquier trabajo y deberán respetarse en todo momento. El Contratista deberá proveer todos los dispositivos de control necesarios. El Contratista no está autorizado a cortar el suministro de energía a los equipos sin la aprobación previa del Gerente de la Compañía.
- Antes de introducir un material peligroso, tóxico o radioactivo o sustancias químicas (en conjunto, “materiales peligrosos”) en la Propiedad de la Compañía, el Contratista debe gestionar la autorización escrita de la Compañía y suministrarle a ésta las Hojas de Datos de Seguridad (“SDS”, por sus siglas en inglés) que corresponda. El Contratista cumplirá con todas las Leyes y exigencias de la Compañía que resulten aplicables, incluidas las normas y regulaciones ambientales, con respecto al uso, manipulación, etiquetado y almacenamiento de materiales peligrosos en todo momento mientras se encuentre en la Propiedad de la Compañía. Las Hojas de Datos de Seguridad (“SDS”, por sus siglas en inglés) deben estar disponibles para inspección en el lugar de trabajo en todo momento. El Contratista trabajará con el Responsable de Medio Ambiente de la Compañía que se encuentre en la Propiedad de la Compañía respecto de todos los temas inherentes al cumplimiento de lo antes indicado.
- El Contratista debe proporcionar a la Compañía información sobre cualquier material peligroso que se genere durante la prestación de los Servicios. Se debe informar a la Compañía acerca de todo material peligroso generado que se descarte como desperdicio. El Contratista es responsable de la eliminación de materiales peligrosos y debe facilitarle a la Compañía una copia de la documentación referida a la capacitación oportunamente brindada. No se pueden eliminar tales materiales peligrosos sin la presentación de la constancia de dicha capacitación. Además, el Contratista deberá proporcionar una copia de un manifiesto de desperdicios debidamente completado. El Contratista coordinará

con el Responsable de Medio Ambiente de la Compañía que se encuentre la propiedad las cuestiones inherentes al cumplimiento de lo antes indicado.

- Los líquidos inflamables deben estar debidamente etiquetados y almacenados en recipientes de seguridad aprobados por Underwriters Laboratories (UL). Los tambores de líquidos inflamables, los gabinetes o los tanques de almacenamiento deben estar debidamente bajo a tierra. Los trapos/desechos con aceite y otros materiales inflamables o contaminados con combustible deben mantenerse adecuadamente en recipientes metálicos bien cerrados. No se permite el empleo de recipientes de vidrio en las instalaciones operativas de la Propiedad de la Compañía. Todos los recipientes deben estar debidamente etiquetados y almacenados.
- El Contratista coordinará con la Compañía las áreas que aquel utilizará para instalar oficinas, remolques de almacenamiento o establecimientos de fabricación, y el Contratista las mantendrá, incluido el lugar de trabajo, en perfecto orden.
- Para evitar la contaminación de productos y que se genere una condición insegura, el Contratista debe limpiar y eliminar de la manera adecuada todos los escombros y desechos que se hayan generado, siempre de en coordinación con el Responsable de Medio Ambiente de la Compañía que se encuentre la propiedad. Dicha eliminación se ajustará a todas las Leyes aplicables, incluidas las normativas medioambientales.
- A solicitud de la Compañía, el Contratista deberá presentar las correspondientes constancias de capacitación si se debe utilizar un equipo especial, como grúas y montacargas, en relación con el desempeño de los Servicios. Se espera que el Contratista y los Empleados del Contratista cuenten siempre con la capacitación, las certificaciones y las calificaciones aplicables para completar los Servicios.
- Es posible que muchos desagües internos y desagües de patios / atrapa tormenta ubicados en la Propiedad de la Compañía se descarguen en lagos, ríos, canales y arroyos. En consecuencia, se debe obtener la aprobación previa de la Compañía para usar el alcantarillado y los desagües sanitarios ubicados en la Propiedad de la Compañía. Sólo se pueden descargar aguas pluviales en los desagües de tormenta, ni siquiera agua potable limpia y clara, como tampoco ningún otro material.
- La Compañía debe dar su consentimiento para que las pertenencias del Contratista o de los Empleados del Contratista, incluidos, entre otros, equipos, herramientas, vehículos, materiales y objetos personales (en conjunto, "pertenencias del Contratista") puedan guardarse en la Propiedad de la Compañía. En esta situación, dichos elementos quedan bajo el riesgo del Contratista, y la Compañía no es responsable por ninguna pérdida o daño que sufran las pertenencias del Contratista mientras estén almacenadas en la Propiedad de la Compañía, ni debe hacerse cargo de tomar medidas de seguridad al respecto.
- En el caso de que el Contratista esté autorizado a utilizar un equipo, herramienta, vehículo o material de la Compañía (en conjunto, "equipo de la Compañía"), el Contratista lo hará bajo su propio riesgo y será responsable por todo daño o

pérdida o daño que estos sufran. Los Empleados del Contratista que operen un equipo de la Compañía debe estar calificado para hacerlo de manera segura y debe presentar evidencia, si la Compañía lo solicita. El Contratista debe informar de inmediato al Gerente u otro representante de la Compañía acerca de cualquier daño sufrido por el Contratista, los Empleados del Contratista o el equipo de la Compañía.

- El Contratista verificará que se identifiquen y cumplan todas las precauciones de seguridad relacionadas con el manejo y almacenamiento de productos químicos y materiales peligrosos en la Propiedad de la Compañía, según lo acordado con el Gerente de la Compañía.
- No se debe llevar ningún equipo de rayos X ni sustancia radioactiva a la Propiedad de la Compañía sin contar con la autorización escrita del Gerente de la Compañía.
- El Contratista instalará todos los andamios de según lo dispuesto por el Procedimiento de Andamios de la Compañía. Todos los andamios terminados deberán contar con la aprobación de la Compañía antes de ser puestos en uso. Dicha aprobación no eximirá al Contratista por la responsabilidad con respecto a dichos andamios.
- En todo momento, los Empleados del Contratista deberán tener vestimenta apropiada al trabajo a realizar, así como usar equipo de protección apropiado, calzado de seguridad reglamentarios, como así también casco, según lo exija el tipo de Servicios que se realicen o el entorno del trabajo.
- No se dará comienzo a ninguna excavación ni se clavarán estacas, postes o pilares sin contar con el permiso por escrito del Gerente de la Compañía, quien informará al Contratista la ubicación de las tuberías o cables subterráneos que se conozca.
- En todo momento, el Contratista debe proteger las excavaciones o los trabajos construcción que entrañen un peligro para cualquier persona y debe asegurarse de que el área esté acordonada e iluminada durante las horas de oscuridad con luces de advertencia.
- El Contratista debe cumplir con todos los procedimientos de seguridad de la Compañía para proteger a los empleados de esta, incluidos, entre otros, los “Procedimientos de inducción de seguridad de la Compañía”, cuyas copias se suministran cuando éstas se soliciten.

Procedimientos de Emergencia

El Contratista se asegurará de que el Empleados del Contratista conozca las áreas de concentración en caso de incendio y todas las salidas de emergencia desde sus puestos en la Propiedad de la Compañía.

En caso de incendio o probabilidad de incendio, los Empleados del Contratista deberá:

- (a) Disparar el sistema de toque de alarma más cercano.

- (b) Llamar por teléfono a la puerta de seguridad al 166 o 118 en el sistema telefónico interno e indicar la existencia fuego y su ubicación, es decir, brindar datos sobre el edificio, nivel de piso y área en el piso.
- (c) Evacuar rápidamente el área.

No se deben obstruir las vías de escape de los edificios ni el acceso a los servicios de emergencia.

El “trabajo en caliente” se define como la introducción de cualquier forma posible de ignición, incluido el almacenamiento/manejo de materiales inflamables, líquidos o gases. Se debe consultar al Gerente de la Compañía y al Responsable de Seguridad con respecto al lugar de almacenamiento y el uso de materiales combustibles o inflamables, la incendios y el control de éstos, y la realización de cualquier otra actividad que pueda provocar el incendio. Cuando esté seguro de que se han tomado las precauciones adecuadas, el Empleados del Contratista deberá solicitar un certificado de “Permiso para trabajar” al Gerente de la Compañía.

Cualquier accidente o incidente que se produzca en la Propiedad de la Compañía o en el que estén implicados los Servicios y provoque daños personales o a la Propiedad de la Compañía, al equipo de la Compañía, al Contratista, los Empleados del Contratista (en conjunto, un “incidente”) debe reportarse a la Compañía inmediatamente (es decir, el día en que se produce). La Compañía se reserva el derecho de participar en las investigaciones del Contratista en la medida en que lo considere apropiado. El Contratista informará a la Compañía sobre la causa principal, los testigos y las medidas correctivas después de que aquel complete su investigación, pero en ningún caso más allá de siete (7) días después de producido el hecho. Además, el Contratista cooperará plenamente y de buena fe con la investigación de la Compañía.

El Contratista debe detener inmediatamente todos los Servicios en las áreas donde se determine que existe una condición peligrosa. El Contratista puede reanudar los Servicios solo cuando la Compañía lo autorice a hacerlo.

Si el Contratista o cualquier miembro de los Empleados del Contratista cree que ha estado expuesto a materiales peligrosos, se debe presentar inmediatamente un informe de incidentes a la Compañía.

Periódicamente, se llevarán a cabo simulacros de emergencia durante el período que el Contratista se encuentre en la Propiedad de la Compañía. El Contratista y los Empleados del Contratista están obligados a participar en los simulacros de emergencia. El Contratista y el Empleados del Contratista deben familiarizarse con los procedimientos de emergencia y los planes de evacuación del área en la que se realizan los Servicios.

La Compañía puede proporcionar primeros auxilios para lesiones menores o atención médica con la premisa de “buen samaritano” y no como una obligación contractual. El Contratista asume todas las responsabilidades y obligaciones por lesiones y daños que sufran el Contratista, los Empleados del Contratista y los invitados del Contratista. La

Compañía no tiene la obligación de proporcionar primeros auxilios, tratamiento médico de emergencia ni otros Servicios relacionados.

Infracciones

En el caso de que se cometa una Infracción, la Compañía puede, a su discreción: (a) hacer que la persona infractora se retire de la Propiedad de la Compañía; (b) deducir de la factura del Contratista, por cada Infracción, el monto mayor entre (i) US\$ 500 (la “*multa*”) o (ii) el importe equivalente a todas las multas y sanciones impuestas a la Compañía según las Leyes aplicables; o bien (c) rescindir inmediatamente los contratos suscritos entre la Compañía y el Contratista. La multa se incrementará en US\$ 500 por cada Infracción reiterada.

Inspecciones de las Entidades Reguladoras

En caso de que el Contratista o el Empleados del Contratista se reúna con una entidad reguladora en la Propiedad de la Compañía, el Contratista o el Empleados del Contratista debe notificar inmediatamente al Gerente y al Responsable de Seguridad de la Compañía. Dicha notificación debe cursarse antes de entablar una conversación con la entidad reguladora. La empresa se reserva el derecho de presenciar esta visita.

El Contratista reconoce y declara que ha leído el Reglamento consignado previamente, lo entiende y ha informado a los Empleados del Contratista sobre dicho Reglamento y que sus derechos están condicionados por este Reglamento.

AUTORIZACIÓN DE VISITA Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



Soy contratista, subcontratista, proveedor de materiales, empleado o invitado de un contratista, subcontratista o proveedor de materiales (un "Visitante") que proporciona -o se considera que proporciona- servicios o materiales a Belize Sugar Industries Limited o sus subsidiarias (la "Compañía").

Como condición para que se me autorice el ingreso a las propiedades de la Compañía entre las que se incluyen, sin carácter restrictivo, refinerías, molinos, planta generadora de electricidad, plantas de empaque, almacenamiento y distribución, laboratorios, oficinas, cocinas y salones, y otras propiedades que la Compañía posea o controle (las "Propiedades") durante el período de suministro de los servicios o mientras mi empleador o mandante realice los trabajos, eximo de responsabilidad a la Compañía, sus empleados, funcionarios, directores, agentes y cesionarios de toda responsabilidad, reclamos, demandas, acciones y pretensiones de cualquier tipo, que estén relacionados con un daño, pérdida o lesión, incluida la muerte, que pueda sufrir mi persona o cualquiera de mis pertenencias, mientras esté en las Propiedades, incluso si es consecuencia de la negligencia, acto negligente o condición negligente de la Compañía.

Tengo conocimiento de que las Propiedades presentan amenazas, riesgos y peligros inherentes, conocidos y desconocidos, que incluyen riesgos relacionados con vehículos, maquinarias en movimiento, equipos, superficies irregulares o resbaladizas, explosión, fuego, humo, gases, vapor, sustancias químicas, emisiones y otras condiciones. No obstante, decido ingresar por propia voluntad a las Propiedades, renunciar al derecho a ser notificado acerca de todos los riesgos y condiciones peligrosas o negligentes existentes en las Propiedades, y asumir personalmente todos los riesgos de pérdida, daño o lesión, incluida la muerte, que pueda sufrir yo o cualquiera de mis pertenencias, mientras esté en las Propiedades, incluso si es consecuencia de la negligencia, el acto negligente o la condición negligente de la Compañía.

Reconozco que, en razón de ingresar a la propiedad, puedo tener acceso a información sobre la Compañía que está registrada o reviste carácter confidencial, tales como los métodos y procesos de fabricación, equipos y diseños (en conjunto, "Información Confidencial"), y presto mi acuerdo a no revelar dicha información a terceros ni utilizarla en detrimento de la Compañía.

Presto mi conformidad a no fotografiar, grabar, registrar, filmar ni crear dibujos, bocetos, notas, información impresa, fotografías interiores, películas, cintas ni memorandos de las Propiedades o cualquier Información Confidencial sin contar con el consentimiento escrito previo de la Compañía.

Estoy de acuerdo en cumplir con: (a) el "Normas y Reglamentos de la Compañía" que es obligatorio para todos los contratistas y el personal del contratista; (b) los códigos de higiene, seguridad y vestimenta; (c) las instrucciones impartidas por los representantes de la Compañía; y (d) otras normas, reglamentaciones, códigos, políticas y procedimientos que pueden ser aplicables a las Propiedades, los servicios o productos específicos que se proporcionan. A su entera discreción, la Compañía puede modificar el presente Acuerdo en cualquier momento. Este Acuerdo será vinculante para mis herederos, familiares cercanos, albaceas, administradores, representantes personales, agentes y cesionarios.

Con mi firma en el presente documento, reconozco y declaro que he leído el Acuerdo precedente, lo entiendo y lo he firmado voluntariamente.

Domicilio:

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____
